

Núm. 1805.—DECRETO del Jefe del movimiento revolucionario, constituyendo un G. P.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Gregorio Luperón, general de división del ejército nacional y jefe del movimiento que desconoce al Dictador Cesáreo Guillermo.

En virtud del Manifiesto dado por el pueblo puerto-plataño, en fecha de ayer, y siendo indispensable organizar un Gobierno Provisional que imprima carácter al movimiento cuya dirección se me encarga, y dé garantías á todos los intereses legítimos,

DECRETO:

Art. 1º Desde esta fecha hasta la instalación del nuevo Gobierno definitivo, se constituye bajo mi presidencia un Gobierno Provisional.

Art. 2º Queda así constituido el Ministerio de este Gobierno Provisional:

Para el Despacho de Interior, Policía y Agricultura, Alfredo Deetjen.—Para el de Guerra y Marina, general Ulises Heu-reaux.—Para el de Hacienda y Comercio, Maximiliano C. Grullón.—Para el de Justicia é Instrucción Pública, Eliseo Grullón.—Para el de Relaciones Exteriores, Federico Lithgow.

Publíquese y circúlese en toda la República.

Dado en Puerto Plata, á los 7 días del mes de Octubre de 1879, 36 de la Independencia y 17 de la Restauración.—El Jefe Superior del movimiento, Gregorio Luperón.

Núm. 1806.—DECRETO del G. P. derogando el del P. de la R. fecha 28 de Agosto último. (1)

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Gobierno Provisional.

Considerando: que es de justicia restablecer el equilibrio de los intereses del comercio, gravados por las últimas disposiciones de hacienda emanadas del Gobierno de Santo Domingo, desconocido en fecha de ayer,